

VISTO:

La Nota de fecha 28 de Octubre de 2019 presentada por los Consejeros del Claustro de Administración y Apoyo; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma, los Consejeros del Claustro de Administración y Apoyo solicitan la intervención del Consejo de Unidad a efectos de garantizar el normal desarrollo del concurso del cargo 413-A069-P Categoría 3 – Área Administración de Personal – Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Resolución N° 1156/19-R-UNPA;

QUE los Consejeros No Docentes afirman que a la fecha, la elaboración de los exámenes es realizada por la Secretaría de Planeamiento del Rectorado;

QUE asimismo informan que mediante disposición N° 835/19-UARG se encuentra inscripta y admitida una persona que posee cargo de gestión en la Secretaría de Planeamiento de la UNPA y consideran que esa situación puede dar lugar a recusaciones;

QUE el Procedimiento de Evaluación establecido en el Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, prevé que la confección de las pruebas parte práctica/teórica, así como la definición de los criterios de corrección para cada cargo, serán responsabilidad de las Secretarías y Responsables de Programas Institucionales del Rectorado, con la colaboración de sus pares de las Unidades Académicas y de los Jurados, de ser necesario;

QUE este Cuerpo considera necesaria y provechosa la participación de las Secretarías correspondientes de esta Unidad Académica en todos los procedimientos de selección de personal de administración y apoyo de la misma, a los fines de propiciar la objetividad y transparencia de los mismos;

QUE en el caso particular del concurso del Cargo 413-A069-P, Categoría 3 – Área Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos, se considera procedente encomendar la elaboración de los exámenes y criterios de corrección, a la Dirección de Recursos Humanos por parte del Rectorado, y garantizar la participación de la Secretaría de Administración de la UARG y de los miembros del Jurado;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al señor Rector, asigne la tarea de confección de la prueba parte práctica/teórica y la elaboración de los criterios de corrección, correspondientes al proceso de selección para la cobertura del Cargo 413-A069-P, del área Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado en forma conjunta con la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, y los miembros del Jurado designado mediante Resolución N° 1156/19-R-UNPA.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al señor Rector, adopte las medidas necesarias para garantizar la participación de las áreas de gestión de esta Unidad Académica en las la tareas de confección de la prueba parte práctica/teórica y elaboración de los criterios de corrección para todo Procedimiento de Cobertura – temporal o definitiva – de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad,

///



A C U E R D O

Nº

557/19

//2.-

Rector, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG